



Presidencia  
Corte Suprema de Justicia

## CONTRATO N° 56/2011

Nosotros, **JOSE BELARMINO JAIME**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [...], actuando en nombre y representación, en carácter de Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, con Número de Identificación Tributaria de la Institución [...], y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “EL CONTRATANTE”, y [...], mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [...] y Número de Identificación Tributaria [...], actuando en calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ORELLANA MURILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INVERSIONES O & M, S.A. de C.V.**, de este domicilio; con Número de Identificación Tributaria de la Sociedad [...], que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “LA CONTRATISTA”, convenimos en celebrar el presente contrato de “**CAMBIO DE TECHO Y TRABAJOS VARIOS EN EL CENTRO JUDICIAL DE SOYAPANGO, SAN SALVADOR**”, del proyecto Código SIIP No. 5365, “**REMODELACIONES, AMPLIACIONES, READECUACIONES Y MEJORAS EN LOS TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL**”, que se registró bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria y lo que en alguno de ellos se especifique obliga en todos, los siguientes documentos: 1) Bases de Licitación Pública por Invitación N° LPI 11/2011; 2) Condiciones Generales; 3) Condiciones Especiales; 4) Especificaciones Técnicas; 5) Planos Constructivos; 6) Adendas; 7) La Oferta y sus documentos; 8) Orden de Inicio; 9) Programa de Trabajo (avalado por la Supervisión); 10) Bitácora de la Obra; 11) Garantías o Fianzas; y 12) Las Resoluciones Modificativas y Órdenes de Cambio, si las hubiere. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** “LA CONTRATISTA” declara haber tenido a la vista y analizado toda la documentación, especialmente la técnica, considerando factible la construcción de la obra con las especificaciones planteadas, por lo que se compromete en no objetar esta documentación durante la ejecución de las obligaciones contractuales, por lo que de acuerdo con las condiciones determinadas en el presente instrumento, “LA CONTRATISTA” se obliga para con “EL CONTRATANTE” a realizar las obras descritas y detalladas en planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales objeto del presente contrato; consistente en efectuar las obras físicas necesarias para el “**CAMBIO DE TECHO Y TRABAJOS VARIOS EN EL CENTRO JUDICIAL DE SOYAPANGO, SAN SALVADOR**”, del proyecto Código SIIP No. 5365, “**REMODELACIONES, AMPLIACIONES, READECUACIONES Y MEJORAS EN LOS TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL**”. El desarrollo de la obra conlleva la ejecución de las

actividades de construcción contenidas en las partidas presupuestarias del Plan de Oferta propuesto por “LA CONTRATISTA”, siendo las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
<b>1.00</b>	<b>DESMONTAJES Y DEMOLICIONES</b>					<b>\$7,251.00</b>
1.01	desmontaje y desalojo de división de madera con forro de plywood, incluye accesorios eléctricos (toma corriente, interruptor,etc)	17.00	m2	\$4.00	\$68.00	
1.02	desmontaje y desalojo de división de madera con forro de fibrolit, incluye accesorios eléctricos (toma corriente, interruptor,etc)	180.00	m2	\$4.00	\$720.00	
1.03	desmontaje y retiro de puerta metálica existente, incluye contramarco y toda su estructura	3.00	c/u	\$15.00	\$45.00	
1.04	desmontaje y retiro de puerta de madera existente, incluye mocheta y toda su estructura	31.00	c/u	\$15.00	\$465.00	
1.05	desmontaje y retiro completo de ventanas de marco de aluminio y vidrio de celosía, de diferentes dimensiones	26.00	c/u	\$10.00	\$260.00	
1.06	desmontaje y retiro de ventana de marco de aluminio y vidrio fijo	1.00	c/u	\$10.00	\$10.00	
1.07	demolición y desalojo de pared de bloque de concreto, para hueco de puerta, incluye corte con disco para evitar dañar la pared existente	8.00	m2	\$7.50	\$60.00	
1.08	desmontaje y retiro de portón metálico tipo cortina enrollable, incluye tapón metálico superior, sistema de enrollar y todos los accesorios que sean necesarios para que el hueco de puerta quede libre	1.00	c/u	\$75.00	\$75.00	
1.09	desmontaje y retiro de cielo falso existente, incluye estructura y losetas, incluye todas las actividades necesarias para que el desmontaje del cielo falso sea completa.	475.00	m2	\$2.50	\$1,187.50	
1.10	desmontaje y retiro de ventiladores de techo, incluye canalización, conductor y operador (controlador), y todas las actividades necesarias para que el desmontaje de ventilador sea completa	2.00	c/u	\$10.00	\$20.00	
1.11	desmontaje y retiro de luminaria incandescente, incluye receptáculo, canalización, conductor, interruptor, y todas las actividades necesarias para que el desmontaje de luminaria sea completo y satisfactorio	3.00	c/u	\$10.00	\$30.00	
1.12	desmontaje y retiro de equipos de aire acondicionado de ventana, incluye equipo , instalación eléctrica y todas las actividades necesarias para que el desmontaje del equipo sea completa y satisfactoria	4.00	c/u	\$100.00	\$400.00	
1.13	Desmontaje y retiro de equipo de aire acondicionado tipo mini Split , incluye instalación eléctrica y todas las actividades necesarias para que el desmontaje del equipo sea completa y satisfactoria.	4.00	c/u	\$100.00	\$400.00	
1.14	desmontaje y retiro de tomacorriente e interruptor integrado, empotrado y superficial, incluye toma, canalización, conductor y todas las actividades necesarias para que el desmontaje sea completo y satisfactorio	2.00	c/u	\$10.00	\$20.00	
1.15	desmontaje y retiro de cornisa, en perímetro exterior, incluye suspensión de aluminio y losetas de fibro cemento texturizado	60.00	m2	\$4.00	\$240.00	
1.16	Desmontaje y retiro de forro de fascia de lamina metálica de aluminio y zinc, H= 0.85 mts.	75.00	ml	\$6.00	\$450.00	
1.17	reparación de estructura metálica y pasamanos de madera en gradas hacia segundo nivel, incluye lijado de estructura metálica, aplicación de una capa de anticorrosivo mas una capa de pintura de aceite mate, lijado de pasamanos de madera y aplicación de sellador, base, tinte y barniz, y todas las actividades necesarias para reparar correctamente el pasamanos.	10.00	ml	\$15.00	\$150.00	
1.18	desmontaje y retiro de barandal metálico existente en perímetro exterior del edificio, H = 1.60 mts, según detalle en planos, incluye todas las actividades necesarias para que el desmontaje sea completo y satisfactorio	27.00	ml	\$7.00	\$189.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
1.19	desmontaje y retiro de tableros eléctricos existentes, de diferentes capacidades (espacios), incluye tablero, protecciones termo magnéticas, canalización, conductor, etc., y todas las actividades necesarias para que el desmontaje sea completo y satisfactorio	13.00	c/u	\$20.00	\$260.00	
1.20	desmontaje y desalojo de forro de división, que sirve de sello en hueco de puerta de baño segundo nivel	1.50	m2	\$3.00	\$4.50	
1.21	demolición y desalojo de piso terrazo existente, para construcción de solera de fundación, incluye corte con disco	3.00	m2	\$4.00	\$12.00	
1.22	desmontaje y reinstalación de señáletica interna	1.00	s.g.	\$125.00	\$125.00	
1.23	desmontaje completo y reinstalación de cortinas verticales existentes (tipo lama), incluye soporte y accesorios, y todas las actividades necesarias para que la cortina reinstalada funcione correctamente	60.00	m2	\$6.00	\$360.00	
1.24	desmontaje y retiro de cubierta de techo existente, incluye botagua perimetral	325.00	m2	\$4.00	\$1,300.00	
1.25	desmontaje y retiro de canales para agua lluvia existente	60.00	ml	\$4.00	\$240.00	
1.26	Desmontaje y retiro de bajadas de A.LL. tubería pvc	40.00	ml	\$4.00	\$160.00	
<b>2.00</b>	<b>EXCAVACION Y COMPACTACION</b>					<b>\$60.50</b>
2.01	excavación y desalojo de suelo natural, para construcción de solera de fundación	2.50	m3	\$7.00	\$17.50	
2.02	compactación con suelo-cemento proporción 20:1, incluye suministro y acarreo de tierra blanca y cemento	1.00	m3	\$35.00	\$35.00	
2.03	compactación con suelo natural existente, proveniente de la excavación	1.00	m3	\$8.00	\$8.00	
<b>3.00</b>	<b>CONCRETO ESTRUCTURAL</b>					<b>\$200.00</b>
3.01	Solera de fundación de 0.40x0.25 mts, 4 Ø 1/2" y est. Ø 3/8" a.c. 0.15 mts, concreto f'c= 210 kg/cm2	0.80	m3	\$250.00	\$200.00	
<b>4.00</b>	<b>PAREDES Y DIVISIONES</b>					<b>\$7,640.00</b>
4.01	pared de bloque de concreto de 0.15x0.20x0.40 mts, refuerzo vertical de Ho Ø 1/2" a.c. 0.60 mts y refuerzo longitudinal Ho Ø3/8" a.c. 0.40 mts, incluye solera intermedia y coronamiento según detalle en planos	22.00	m2	\$30.00	\$660.00	
4.02	suministro e instalación de división liviana de forro con paneles de yeso y estructura (poste y canal) de aluminio, H= 1.25 mts, incluye cinta, masilla, zócalo ,pasamanos y remate, según detalles, incluye todas las actividades necesarias para que la división funcione correctamente	38.00	ml	\$30.00	\$1,140.00	
4.03	suministro e instalación de división liviana de forro con paneles de yeso y estructura (poste y canal) de aluminio, incluye cinta, masilla, zócalo , madera para huecos de puertas y ventas, y para fijación de tomas, según detalles, incluye todas las actividades necesarias para que la division funcione correctamente	230.00	m2	\$25.00	\$5,750.00	
4.04	sello de hueco de puerta con paneles de yeso y estructura de aluminio (poste y canal), incluye masilla, cinta y todos los accesorios necesarios para que el sello funcione correctamente	3.00	m2	\$30.00	\$90.00	
<b>5.00</b>	<b>PISOS</b>					<b>\$5,550.00</b>
5.01	devastado de piso terrazo existente con maquina (incluye zócalo) , hasta lograr pulido y brillo, incluye todas las actividades necesarias para que el piso devastado posea una apariencia como recién instalado	425.00	m2	\$6.00	\$2,550.00	
5.02	devastado de piso terrazo existente con maquina, hasta lograr pulido y brillo, en gradas (huella y contra huella) incluye todas las actividades necesarias para que el piso devastado posea una	1.00	s.g.	\$100.00	\$100.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
	aparición como recién instalado					
5.03	suministro e instalación de piso cerámico de 0.33x0.33 mts, antiderrapante de alto tráfico, en cochera sobre piso existente, color y diseño a escoger por supervisor, incluye todas las actividades necesarias para que el piso instalado funcione correctamente	60.00	m2	\$25.00	\$1,500.00	
5.04	suministro e instalación de piso cerámico de 0.20x0.20 mts, antiderrapante para baño, incluye todas las actividades necesarias para que el piso instalado funcione correctamente	4.00	m2	\$30.00	\$120.00	
5.05	suministro e instalación de piso terrazo igual al existente	4.00	m2	\$20.00	\$80.00	
5.06	resane y reparación de piso terrazo existente, incluye desmontaje de la pieza dañada y la instalación de pieza nueva igual a la existente	60.00	m2	\$20.00	\$1,200.00	
6.00	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>					\$11,670.00
6.01	Suministro e instalación de puerta prefabricada de aglomerado de madera tipo entablado, incluye cerradura de pomo de primera calidad, tres bisagras tipo alcañate de 3", moqueta y moldura, pintura acabado automotriz color café, y todas las demás actividades necesarias para que la puerta funcione correctamente.	38.00	c/u	\$200.00	\$7,600.00	
6.02	reparación de portón, incluye lijado de pintura existente, aplicación de dos capas de anticorrosivo de distinto color mas una capa de pintura de aceite color negro mate, cambio de piezas deterioradas, cambio de cerradura, engrase, etc., incluye todas las actividades necesarias para que el portón reparado funcione correctamente	1.00	c/u	\$225.00	\$225.00	
6.03	Suministro e instalación de puerta metálica doble forro de lamina 3/64 ", marco de ángulo de 1/2 x 1/2"x3/16, 3 bisagras tipo capsula de Ø 5/8" con estructura de tubo estructural de 1x1 chapa 14, incluye chapa de parche doble pasador de la mejor calidad. acabado dos manos de pintura anticorrosiva y una capa de pintura de aceite mate color negro de la mejor calidad.	3.00	c/u	\$300.00	\$900.00	
6.04	suministro e instalación de cerrador automático tipo bomba de la mejor calidad, para puerta metálica en acceso a área de colaboradores, incluye todas las actividades necesarias para que el cerrador funcione correctamente	10.00	c/u	\$75.00	\$750.00	
6.05	suministro e instalación de ventana con manguetería de aluminio anodizado color natural y celosía de vidrio nevado	60.00	m2	\$30.00	\$1,800.00	
6.06	suministro e instalación de ventana de vidrio fijo 6 mm y marco de aluminio color natural , con huecos para recibir documentos según detalle, incluye repisa (base) de madera y todas las actividades necesarias para que la ventana funcione correctamente	1.00	m2	\$75.00	\$75.00	
6.07	suministro e instalación de ventana de vidrio fijo 6 mm y marco de aluminio color natural , incluye todas las actividades necesarias para que la ventana funcione correctamente	4.25	m2	\$60.00	\$255.00	
6.08	suministro e instalación de película de polarizado de primera calidad, sobre vidrio fijo, incluye todas las actividades necesarias para que el polarizado funcione correctamente	4.25	m2	\$10.00	\$42.50	
6.09	suministro e instalación de ventana de bloque de concreto tipo celosía, para ventilación en cuarto de maquinas	1.25	m2	\$18.00	\$22.50	
7.00	<b>CIELO FALSO</b>					\$8,120.00
7.01	Suministro e instalación de cielo falso suspensión de aluminio color blanco y losetas de fibro cemento texturizado color blanco, incluye todas las actividades necesarias para que el cielo falso instalado quede nivelado y funcione correctamente.	485.00	m2	\$12.00	\$5,820.00	
7.02	Suministro e instalación de cornisa con suspensión de aluminio color blanco y losetas de fibro cemento texturizado color blanco, incluye todas las actividades necesarias para que la cornisa instalada quede nivelada y funcione correctamente.	60.00	m2	\$15.00	\$900.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
7.03	Suministro e instalación de fascia perimetral de lamina de aleación de aluminio y zinc calibre 24, pre pintada color a escoger por supervisión, a instalar sobre estructura metálica existente.	70.00	m2	\$20.00	\$1,400.00	
<b>8.00</b>	<b>ACABADOS</b>					\$3,327.00
8.01	Limpieza de azulejo existente, utilizando removedor de suciedad (lija de agua, acido, etc), incluye todas las actividades necesarias para que el azulejo posea apariencia como recién instalado.	25.00	m2	\$5.00	\$125.00	
8.02	suministro y aplicación de dos capas de pintura de agua de primera calidad, color blanco hueso	800.00	m2	\$3.00	\$2,400.00	
8.03	restauración de defensa metálica en ventanas, incluye lijado de pintura existente, aplicación de dos capas de anticorrosivo de distinto color mas una capa de pintura de aceite color negro mate	60.00	m2	\$7.50	\$450.00	
8.04	repello y afinado en paredes de bloque	44.00	m2	\$8.00	\$352.00	
<b>9.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y AIRE ACONDICIONADO</b>					\$59,645.00
9.01	Desmontaje de acometidas existentes, incluye canalizaciones, conductores, cuerpos terminales, etc.	1.00	S.G.	\$250.00	\$250.00	
9.02	Tramites y pagos a la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica de la zona los desmontajes de los medidores y acometidas eléctricas existentes, así como también el transformador de uso exclusivo para dicho Centro Judicial, etc.	1.00	S.G.	\$500.00	\$500.00	
9.03	Desmontaje de cajas térmicas existentes, de tomas, luces, aires, etc. De los diferentes ubicaciones y niveles del Edificio, incluye canalización, caja, térmicos, etc.	1.00	S.G.	\$350.00	\$350.00	
9.04	Desmontaje de luminaria fluorescente 4x40 watts de empotrar en cielo falso, incluye canalización, conductor, lámpara, tubos, transformadores, acrílico, interruptor, placa, dados, etc.	33.00	C/U	\$10.00	\$330.00	
9.05	Desmontaje de luminaria fluorescente 4x40 watts superficial, incluye canalización, conductor, lámpara, tubos, transformadores, acrílico, interruptor, placa, dados, etc.	2.00	C/U	\$10.00	\$20.00	
9.06	Desmontaje de luminaria fluorescente 2x40 watts superficial, incluye canalización, conductor, lámpara, tubos, transformadores, acrílico, interruptor, placa, dados, etc.	3.00	C/U	\$10.00	\$30.00	
9.07	Desmontaje de luminaria fluorescente 1x40 watts superficial, incluye canalización, conductor, lámpara, tubos, transformadores, acrílico, interruptor, placa, dados, etc.	1.00	C/U	\$10.00	\$10.00	
9.08	Desmontaje de luminaria incandescente, incluye canalización, conductor, receptáculo, foco, interruptor, placa, dados, etc.	27.00	C/U	\$10.00	\$270.00	
9.09	Desmontaje de spot light, incluye canalización, conductor, base, reflectores, interruptor, placa, dados, etc.	1.00	C/U	\$10.00	\$10.00	
9.10	Desmontaje de lámpara de mercurio, incluye canalización, conductor, foco, foto celda, lámpara, caños de sujeción, etc.	2.00	C/U	\$10.00	\$20.00	
9.11	Desmontaje de ventiladores de techo, incluye canalización, conductor, ventilados, control alambrico, etc.	8.00	C/U	\$10.00	\$80.00	
9.12	Desmontaje de equipo de aires acondicionados tipo ventana, incluye canalización, conductor, equipo, protecciones termo magnéticas, etc.	4.00	C/U	\$100.00	\$400.00	
9.13	Desmontaje de tomacorriente 120 voltios empotrados en pared, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, polarización, placa, cajas de registro, etc.	60.00	C/U	\$10.00	\$600.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
9.14	Desmontaje de tomacorriente 120 voltios superficial, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, polarización, placa, cajas de registro, etc.	25.00	C/U	\$10.00	\$250.00	
9.15	Desmontaje de toma telefónico, incluye canalización, conductor, toma, etc.	22.00	C/U	\$10.00	\$220.00	
9.16	Desmontaje de toma trifilar 240 voltios, incluye canalización, conductor, toma, placa, etc.	4.00	C/U	\$10.00	\$40.00	
9.17	Tramite y pago a la compañía Distribuidora de energía eléctrica de la zona para acometida, medición, incremento de carga, presupuesto, punto de entrega y todo lo relacionado para la conexión de subestación proyectada de 100 KVA.	1.00	S.G.	\$3,000.00	\$3,000.00	
9.18	Suministro e instalación de subestación monofásica de un transformador de 100 KVA, incluye canalización, transformador, poste metálico o concreto, pararrayo, fusible, porta fusible, estructura metálica tipo banco para transformador, perforación e instalación de poste y bancada, desalojo, etc. (ubicación según plano)	1.00	S.G.	\$10,500.00	\$10,500.00	
9.19	Suministro e instalación de alimentación eléctrica desde punto de entrega hasta subestación con cable de potencia, incluye canalización área y/o subterránea, conductor, accesorios, y todo lo necesario para la adecuada instalación de la alimentación mencionada, etc.	1.00	S.G.	\$5,500.00	\$5,500.00	
9.20	Suministro e instalación de alimentación eléctrica desde subestación proyectada hasta TG, incluye canalización aérea y/o subterránea, tubería EMT, PVC eléctrico, conduit, conductor, trabajos de albañilería, (según cuadro de carga TG), etc.	1.00	S.G.	\$2,300.00	\$2,300.00	
9.21	Suministro e instalación de alimentación eléctrica desde TG hasta STLT1N, incluye canalización, conductor, tubería EMT, PVC eléctrico, conduit, conductor, trabajos de albañilería, etc. (según cuadro de carga STLT1N), etc.	1.00	S.G.	\$1,300.00	\$1,300.00	
9.22	Suministro e instalación de alimentación eléctrica desde TG hasta STLT2N, incluye canalización, conductor, tubería EMT, PVC eléctrico, conduit, conductor, trabajos de albañilería, (Según cuadro de carga STLT2N), etc.	1.00	S.G.	\$1,400.00	\$1,400.00	
9.23	Suministro e instalación de alimentación eléctrica desde TG hasta STAA, incluye canalización, conductor, tubería EMT, PVC eléctrico, conduit, conductor, trabajos de albañilería, (según cuadro de carga STAA), etc.	1.00	S.G.	\$1,500.00	\$1,500.00	
9.24	Suministro e instalación de TG, tablero eléctrico tipo industrial monofásico 120/240 voltios, de 12 espacios con main principal de 500 amperios/ 2 polos y barras de 600 amperios, incluye canalización, protecciones termo magnética (según cuadro de carga TG), etc.	1.00	S.G.	\$1,600.00	\$1,600.00	
9.25	Suministro e instalación de red de polarización para subestación eléctrica proyectada, incluye canalización, conductor, barras cooperweld 5/8" x 10', soldadura térmica, excavación y compactación, trabajos de albañilería, etc.	1.00	C/U	\$1,200.00	\$1,200.00	
9.26	Suministro e instalación de STLT1N, tablero eléctrico tipo industrial monofásico 120/240 voltios, de 30 espacios con main principal de 150 amperios/ 2 polos y barras de 200 amperios, incluye canalización, protecciones termo magnética (según cuadro de carga STLT1N), etc.	1.00	C/U	\$1,200.00	\$1,200.00	
9.27	Suministro e instalación de STLT2N, tablero eléctrico tipo industrial monofásico 120/240 voltios, de 24 espacios con main principal de 150 amperios/ 2 polos y barras de 200 amperios, incluye canalización, protecciones termo magnética (según cuadro de carga STLT2N), etc.	1.00	C/U	\$900.00	\$900.00	
9.28	Suministro e instalación de STAA, tablero eléctrico tipo industrial monofásico 120/240 voltios, de 24 espacios con main principal de 200 amperios/ 2 polos y barras de 225 amperios, incluye canalización, protecciones termo magnética (según cuadro de carga STAA), etc.	1.00	C/U	\$1,000.00	\$1,000.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
9.29	Suministro e instalación de luminaria fluorescente 2x32 watts (1.20x0.60 mts), incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja octogonal, lámpara, tubos, acrílico, transformador, conector recto, etc.	62.00	C/U	\$75.00	\$4,650.00	
9.30	Suministro e instalación de luminaria fluorescente 2x32 watts superficial(1.20x0.60 mts), incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja octogonal, lámpara, tubos, acrílico, transformador, conector recto, etc.	8.00	C/U	\$75.00	\$600.00	
9.31	Suministro e instalación de luminaria con foco ahorrador de energía, incluye canalización con tecno ducto, caja octogonal, receptáculo, conductor, foco ahorrador de energía, etc.	15.00	C/U	\$40.00	\$600.00	
9.32	Suministro e instalación de ojo de buey decorativo par 30, incluye canalización con tecno ducto, conductor, reflector, etc.	22.00	C/U	\$50.00	\$1,100.00	
9.33	Suministro e instalación de luminaria decorativa a pared, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja octogonal, base, foco ahorrador de energía, trabajos de albañilería, etc.	1.00	C/U	\$55.00	\$55.00	
9.34	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, trabajos de albañilería, etc.	33.00	C/U	\$30.00	\$990.00	
9.35	Suministro e instalación de interruptor doble, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dados, placa metálica, trabajos de albañilería, etc.	11.00	C/U	\$40.00	\$440.00	
9.36	Suministro e instalación de tomacorriente 120 voltios, doble, polarizado, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, toma, placa metálica, red de polarización (barras cooperweld de 5/8" x 8', cepos y THHN #8), trabajos de albañilería, etc.	71.00	C/U	\$40.00	\$2,840.00	
9.37	Suministro e instalación de toma telefónico, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, toma, placa, trabajos de albañilería, etc.	13.00	C/U	\$40.00	\$520.00	
9.38	Suministro e instalación de tomacorriente trifilar 240 voltios, incluye canalización con tecno ducto, conductor, toma, placa metálica, trabajos de albañilería, etc.	3.00	C/U	\$40.00	\$120.00	
9.39	Suministro e instalación eléctrica y mecanica de equipo de aire acondicionado de 1 tonelada, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para jefe fondo circulante, prestaciones sociales y control interno, Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base de concreto y/o metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje en condensador, protector de presión en condensador, retardador de arranque en condensador, válvula de paso, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en STAA se colocara protección principal según cuadro de carga, contemplando alimentación eléctrica desde tablero STAA hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.	3.00	C/U	\$750.00	\$2,250.00	
9.40	Suministro e instalación eléctrica y mecanica de equipo de aire acondicionado de 1.5 tonelada, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para transporte, Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base de concreto y/o metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje en condensador, protector de presión en condensador, retardador de arranque en condensador, válvula de paso, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en STAA se colocara protección principal	2.00	C/U	\$1,150.00	\$2,300.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
	según cuadro de carga, contemplando alimentación eléctrica desde tablero STAA hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.					
9.41	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 2 toneladas, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para almacén, administrador, Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base de concreto y/o metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje en condensador, protector de presión en condensador, retardador de arranque en condensador, válvula de paso, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en STAA se colocara protección principal según cuadro de carga, contemplando alimentación eléctrica desde tablero STAA hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.	2.00	C/U	\$1,100.00	\$2,200.00	
9.42	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 3 toneladas, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para colaboradores Admón. sala de reuniones, Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base de concreto y/o metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje en condensador, protector de presión en condensador, retardador de arranque en condensador, válvula de paso, filtro, ojo visor, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en STAA se colocara protección principal según cuadro de carga, contemplando alimentación eléctrica desde tablero STAA hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.	2.00	C/U	\$1,500.00	\$3,000.00	
9.43	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 4 toneladas, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para colaboradores activo fijo y mantenimiento, Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base de concreto y/o metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje en condensador, protector de presión en condensador, retardador de arranque en condensador, válvula de paso, filtro, ojo visor, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en STAA se colocara protección principal según cuadro de carga, contemplando alimentación eléctrica desde tablero STAA hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.	2.00	C/U	\$1,600.00	\$3,200.00	
<b>10.00</b>	<b>ARTEFACTOS SANITARIOS</b>					\$2,270.00
10.01	Suministro e instalación de servicio sanitario económico, de bajo consumo, color blanco, la instalación deberá ser de acuerdo a instrucciones del fabricante (utilizando brida y sello de cera). Incluye: desagüe, grifería, accesorios complementarios para el buen funcionamiento y conexión a la red de aguas negras y potables.	11.00	c/u	\$100.00	\$1,100.00	
10.02	Suministro e instalación de lavamanos de colgar. Incluye: desagüe, grifería, válvula de control individual, accesorios complementarios para el buen funcionamiento y conexión a la red de aguas negras y potables.	8.00	c/u	\$90.00	\$720.00	
10.03	Suministro e instalación de lavamanos tipo ovalin con mueble de madera. Incluye: desagüe, grifería, válvula de control individual, accesorios complementarios para el buen funcionamiento y conexión a la red de aguas negras y potables.	3.00	c/u	\$150.00	\$450.00	
<b>11.00</b>	<b>TECHOS Y AGUAS LLUVIAS</b>					\$8,420.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
11.01	Suministro e instalación de cubierta de techo de lamina de aleación de zinc y aluminio, calibre 24, incluye tornillos cepo, botaguas, capote y demás accesorios para el buen funcionamiento del techo.	325.00	m2	\$20.00	\$6,500.00	
11.02	suministro e instalación de canal de lámina galvanizada # 26 de 0.30x0.40 mts para aguas lluvias, a instalar sobre soporte	60.00	ml	\$20.00	\$1,200.00	
11.03	Suministro e instalación de bajada de A.LL. pvc Ø4", incluye accesorios y elementos de fijación	40.00	ml	\$18.00	\$720.00	
<b>12.00</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA</b>					\$945.00
12.01	suministro e instalación de barandal metálico de tubo industrial, igual al existente (ver detalle en planos), incluye dos capas de anticorrosivo de distinto color mas una capa de pintura de aceite mate color a escoger por la supervisión, incluye todas las actividades necesarias para que el barandal funcione correctamente.	27.00	ml	\$35.00	\$945.00	
<b>13.00</b>	<b>LIMPIEZA Y DESALOJO FINAL</b>					\$400.00
13.01	limpieza y desalojo final de toda la obra	1.00	s.g.	\$400.00	\$400.00	
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO (incluyendo IVA) :</b>						<b>\$115,498.50</b>

“LA CONTRATISTA” suministrará todos los recursos necesarios para la realización de la obra, tales como mano de obra, materiales, agua, equipo, herramientas, transporte, energía eléctrica y demás elementos requeridos de conformidad con los documentos contractuales, para la realización de la obra indicada. “LA CONTRATISTA” construirá cuando sea necesario, sus propias instalaciones provisionales según especificaciones técnicas que le servirán como depósito para proteger su equipo, personal técnico, materiales y herramientas, así como también las del Supervisor cuando fuese necesario, y lo que estipulen las especificaciones técnicas, quedando la custodia de ellas bajo su absoluta responsabilidad. Dichas instalaciones deberán ser retiradas por “LA CONTRATISTA”, cinco días antes de la entrega de la obra. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.** a) “LA CONTRATISTA” se obliga a realizar el trabajo estipulado en la cláusula anterior a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” dentro del plazo de CIENTO DIECINUEVE días calendario después de la firma del contrato y que el Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” establezca y entregue por escrito la Orden de Inicio a “LA CONTRATISTA”, Orden que se emitirá posterior a la firma de este Contrato por “EL CONTRATANTE”; b) El plazo de ejecución del Contrato, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, cuando “LA CONTRATISTA” compruebe técnica y legalmente alguna razón de fuerza mayor o de caso fortuito, que puedan demorar la finalización de la obra, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y a este Contrato, toda vez que lo haga del conocimiento de “EL CONTRATANTE” por escrito y dentro de los cinco días hábiles siguientes de sucedido el evento. En caso de no hacerse la solicitud de prórroga dentro del período indicado, se considerará que “LA CONTRATISTA” ha renunciado a su

derecho de reclamar prórroga. También podrá prorrogarse el plazo del contrato por Órdenes de Trabajos adicionales, necesarias e indispensables, ordenadas por la Supervisión y autorizadas por la Jefatura del Departamento de Ingeniería, las cuales ameriten la prolongación del plazo de ejecución. c) Dicha prórroga se concederá previa opinión del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”; y operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de “EL CONTRATANTE” sean ampliadas y prorrogadas según el caso. d) La Resolución de Prórroga que se emita, será sometida previamente a la aprobación de “EL CONTRATANTE” para su validez legal. e) El hecho de prorrogarse el plazo del contrato no alterará en manera alguna los términos y naturaleza del mismo, ni dará lugar a que “LA CONTRATISTA” reclame compensación o pago alguno por incremento en la administración o cualquier otro incremento en el monto contratado. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “LA CONTRATISTA” por la ejecución total de la obra objeto de este Contrato la suma de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115,498.50), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), contra entrega de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Se aclara que el monto total del Contrato podrá aumentarse o disminuirse en el caso que las cantidades de obras realizadas aumentaren o disminuyeran de acuerdo a las respectivas estimaciones presentadas debidamente autorizadas por el Supervisor de la obra conforme a lo establecido en este Contrato. Los pagos se harán en la forma siguiente: un anticipo equivalente al treinta por ciento sobre el valor total del Contrato, siendo éste de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,649.55), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será tramitado después de la firma del contrato y posterior a la emisión de la Orden de Inicio y previa presentación de los documentos en que conste la Garantía de Anticipo, la vigencia de esta Garantía durará hasta quedar totalmente pagado el anticipo, contado a partir de la fecha de vigencia de la Orden de Inicio. “LA CONTRATISTA” deberá presentar mensualmente una estimación para trámite de pago si a juicio de la Supervisión el avance es satisfactorio y de acuerdo con el Programa de Trabajo aceptado con el Visto Bueno del Supervisor y aval del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”. Se retendrá del monto de la última estimación el cien por ciento de la misma para garantizar el correcto cumplimiento de la ejecución de la obra, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento del monto vigente del contrato. El valor constituido por las cantidades retenidas será pagado a “LA CONTRATISTA” hasta la terminación de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Además, un treinta por ciento del valor total de cada estimación, será retenido para amortizar el

monto total del anticipo otorgado, hasta que éste quede cancelado. “EL CONTRATANTE” devolverá la Garantía del Anticipo a la fecha de la cancelación del mismo. El pago podrá hacerse también a la persona legalmente designada por “LA CONTRATISTA”, no aceptándose ninguna Orden de Pago a favor de Terceros. “EL CONTRATANTE”, retendrá el uno por ciento en concepto de anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presenten para cobro; en cumplimiento a la Resolución Número 12301-NEX-2196-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, mediante la cual “EL CONTRATANTE” ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en aplicación al Art. 162 del Código Tributario. **QUINTA: ORDEN DE CAMBIO.** Si el Supervisor considera necesario hacer modificaciones que adicionen u omitan obras, lo hará por escrito mediante una Orden de Trabajo, la cual será aceptada y ejecutada por “LA CONTRATISTA”; si se tratare de trabajos incluidos en el plan de propuesta, se pagarán a los precios unitarios contractuales y en caso contrario a precios previamente convenidos entre ambas partes aprobados por la Jefatura del Departamento de Ingeniería. Al monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederán del veinte por ciento del valor inicial del Contrato ya sea una sola vez o por la suma de varias Ordenes de Cambio; comprometiéndose “LA CONTRATISTA” expresamente en avisar a la Supervisión cuando se exceda este porcentaje, quedando convenido que cuando se construyeran obras por un monto mayor “EL CONTRATANTE” no pagará excedente alguno, las Ordenes de Cambio tendrán valor cuando hayan sido ordenadas, previamente por el Supervisor y autorizadas por la Presidencia del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia cuando el caso lo amerite y de acuerdo a los documentos contractuales; no se atenderán reclamos por trabajos adicionales ya realizados, que no estén autorizados por Ordenes de Trabajo, reducción de partidas o supresión de rubros; cuando un cambio origine una reducción del valor del contrato inicial “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a indemnización y aceptará el pago total con base en los precios unitarios del contrato por la cantidad efectiva de trabajo ejecutado. Toda Orden de Cambio que sea presentada para su tramitación de pago después de treinta días calendario de haber sido recibida provisionalmente la obra por parte de “EL CONTRATANTE”, quedará sin ningún efecto y “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a reclamo. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** a) “LA CONTRATISTA” suministrará al Supervisor las facilidades razonables y necesarias para que éste pueda estar seguro de que el trabajo que se está ejecutando y que los materiales que se están usando, estén de acuerdo a las normas constructivas vigentes, reúnan los requisitos de calidad, propósitos de los planos y demás documentos contractuales. Al igual que presentará un programa de trabajo por el método PERT CPM (ruta crítica) para su análisis y seguimiento, b) El Supervisor autorizará el inicio de cada subproceso y aprobará la

terminación de cada uno de ellos. La inspección podrá comprender todo o cualquier parte del trabajo incluyendo la preparación, fabricación o elaboración de los materiales que serán usados en las obras. El supervisor tendrá autoridad para ordenar el paro de cualquier trabajo en donde “LA CONTRATISTA” no proporcionare las facilidades requeridas para la inspección, no teniendo por esto “LA CONTRATISTA” derecho a prórroga, c) Cuando “LA CONTRATISTA” cubra la obra ejecutada sin autorización del Supervisor, éste podrá exigir a “LA CONTRATISTA” en cualquier tiempo antes de la aceptación final de la obra, el descubrimiento de las partes de la obra, para verificar que se ejecutó de acuerdo con las normas exigidas por las especificaciones técnicas. En caso de que el trabajo en tal forma descubierto o examinado resulte aceptable o no, el descubrimiento, retiro, la restauración del descubrimiento y reemplazo de las partes removidas no serán pagadas como trabajo extra; y serán por cuenta de “LA CONTRATISTA”, sin que esto se considere modificación o aumento del monto original del contrato, así como la sustitución de aquellas obras que se vean afectadas por esta sustitución, d) No se ejecutará trabajo alguno ni se usarán materiales sin la vigilancia adecuada o inspección del Supervisor, la omisión del rechazo de cualquier trabajo o material defectuoso, en ninguna forma impedirá su rechazo en lo futuro, al descubrir dicho defecto no obligará al Supervisor a su aceptación final, e) “LA CONTRATISTA” tomará las medidas de seguridad proporcionadas en el documento contractual tendientes a mantener continuamente bajo protección adecuada la ejecución de la obra, en precaución de cualquier daño o pérdida que pudiere ocasionar los trabajos que se realizan. Deberá tomar asimismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores y se obliga a cumplir con todas las Leyes Laborales y Reglamentos de Seguridad, Prevención y demás Legislación aplicable sobre la materia, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren cerca o en el lugar donde se realicen las obras. **SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en particular el Arreglo Directo y el Arbitraje en Derecho, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje que le fueren aplicable, y demás leyes pertinentes. **OCTAVA: JURISDICCIÓN.** “LOS CONTRATANTES” nos sometemos especialmente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y a las leyes vigentes de la República y en caso de acción judicial, señalamos como domicilio especial el de esta Ciudad a la jurisdicción de cuyos Tribunales nos sometemos. **NOVENA: CONTROL.** a) El Supervisor será acreditado por escrito ante “LA CONTRATISTA” por el Jefe del Departamento de Ingeniería del Órgano Judicial, sin perjuicio de que éste pueda ejercer personalmente la supervisión, tendrá que inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de la obra física ejecutada, para hacer las estimaciones de pago, tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar

cualquier trabajo parcial o totalmente y si fuere necesario ordenar la suspensión o demolición de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. **b)** El Supervisor interpretará los documentos contractuales y Órdenes de Cambio y resolverá cualquier duda relacionada con el desarrollo de la obra. El Supervisor no está autorizado para revocar, ampliar, ceder o renunciar a ninguna de las estipulaciones del contrato. No podrá aprobar o aceptar trabajos contrarios a dichas estipulaciones. **c)** Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones con relación a reclamos de “LA CONTRATISTA” e interpretar los documentos contractuales en todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del trabajo, **d)** Las decisiones del Supervisor serán técnicas y definitivas siempre que no contravengan disposiciones contractuales. **DÉCIMA: GARANTÍAS.**

**1) GARANTÍA DE ANTICIPO.** Para garantizar el correcto manejo de la cantidad anticipada, que será hasta un monto máximo equivalente al treinta por ciento del valor inicial del Contrato, “LA CONTRATISTA”, rendirá Garantía de Anticipo a favor de “EL CONTRATANTE”, por un valor equivalente al cien por ciento del valor total del anticipo, esta garantía deberá ser rendida antes de recibir dicho anticipo y será cubierta por medio de fianza bancaria o garantía bancaria, emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por “EL CONTRATANTE”, esta garantía deberá mantenerse vigente en su totalidad, mientras no se haya hecho efectiva a “EL CONTRATANTE” su amortización, no considerándose como amortizada la que solo conste en documento. **2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Después de recibida la Notificación de Adjudicación “LA CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,324.78), equivalente al quince por ciento del valor total del Contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, la cual deberá estar vigente hasta que “EL CONTRATANTE”, a través de la Supervisión, dé por recibida la obra convenida y que “LA CONTRATISTA” haya presentado la Garantía de Buena Obra. Si vencido el plazo y su prórroga, si las hubiere, y no se hubiese entregado la obra a satisfacción de la Supervisión, “EL CONTRATANTE”, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, renunciando expresamente “LA CONTRATISTA” a oponerse a la solicitud de pago que “EL CONTRATANTE” haga, debiendo esto consignarse así en el documento de garantía que se emita. **3) GARANTÍA DE BUENA OBRA.** Al liquidar el contrato “LA CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Buena Obra, para garantizar la buena calidad de la misma, obligándose a responder sin costo adicional para “EL CONTRATANTE”, por cualquier desperfecto o anomalía que dicha obra sufriere dentro de un plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción final, siempre que los desperfectos o anomalías se deban a la mala calidad de los materiales, de la mano de obra utilizada o procesos constructivos inadecuados. La garantía en mención será de un diez por ciento del valor

total final del contrato, rendida por medio de fianza o garantía bancaria emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por “EL CONTRATANTE”. Después de vencido el plazo de la garantía arriba indicada, subsistirá siempre la responsabilidad profesional que le corresponda a “LA CONTRATISTA” de conformidad a la regla tercera del Artículo 1791 del Código Civil. “LA CONTRATISTA” proveerá un Seguro contra Daños a terceros aprobado por “EL CONTRATANTE”. Este seguro será por las cantidades de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00) por daños personales individuales; OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00) por daños personales a grupos de personas; QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00) por daños a la propiedad, el Seguro deberá estar vigente durante el período de ejecución del Contrato y Prórrogas, si las hubiere. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales de formas de extinción establecidas en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, serán causales de terminación de contrato, cuando la Supervisión presentare Certificación de haber notificado a “LA CONTRATISTA”, la existencia de condiciones que requieran ser corregidas, y que después de haber transcurrido diez días calendario desde su notificación, “LA CONTRATISTA” no ha procedido a ejecutar las correcciones respectivas, o “LA CONTRATISTA” haya suspendido los trabajos de ejecución de la obra sin causa justificada, en sus respectivos casos; “EL CONTRATANTE” podrá tomar posesión de las instalaciones de la obra ejecutada, materiales y equipo propiedad de “LA CONTRATISTA” que ahí se encuentren, sin necesidad de acción judicial, asimismo, informará a la Fiscalía General de la República, tal situación a efecto de proceder judicialmente en los casos siguientes: **a)** Si “LA CONTRATISTA” se hubiese declarado en quiebra, o hiciere cesión general de sus bienes, o se le embargaren los mismos, o se previere, por parte de “EL CONTRATANTE” la imposibilidad o falta de capacidad de realizar la obra en la forma o en el plazo convenido. **b)** Si no cumpliera la legislación vigente y reiteradamente no acatare las instrucciones escritas del Supervisor, o incumpliera cualesquiera de las estipulaciones contractuales a lo consignado en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** Si “LA CONTRATISTA” no cumple con todas y cada una de las obligaciones que por este instrumento contrae, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pagará a “EL CONTRATANTE” en concepto de daños liquidados el porcentaje establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. “LA CONTRATISTA” expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por “EL CONTRATANTE”, a cuya competencia se someten a efecto de imposición. **DÉCIMA TERCERA: SOLVENCIA Y FINIQUITO.** Finalizadas las obras objeto de este contrato, la Supervisión del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” recibirá de “LA

CONTRATISTA”, la obra ya terminada y levantará acta de inspección final y si no existieren reclamos de ninguna especie, se efectuará la liquidación incluyendo el último pago por las sumas que se le adeuden a “LA CONTRATISTA”, siendo entendido que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar una constancia de solvencia autenticada por notario, en la cual se haga constar que “EL CONTRATANTE” no tiene pago pendiente con “LA CONTRATISTA”. El finiquito se dará a “LA CONTRATISTA”, una vez que haya vencido el plazo de la Garantía de Buena Obra y no exista ningún reclamo pendiente para el mismo. Entregándose el finiquito se le devolverán las Garantías y documentos que sean pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Este contrato podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes y la modificación deberá realizarse y autorizarse en debida forma. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederá del veinte por ciento del monto inicial del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones. **DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para “EL CONTRATANTE”: DACI, EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FINAL 17ª. CALLE PONIENTE Y DIAGONAL UNIVERSITARIA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR; y para “LA CONTRATISTA”: RESIDENCIAL ALTURAS DE LA ESCALÓN, AVENIDA CALIFORNIA #11-C, FINAL 89 AVENIDA NORTE Y 15 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR. Las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo por escrito a la otra, mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales. **DÉCIMA SEXTA: AUDITORIA Y REGISTRO.** 1) “LA CONTRATISTA” llevará libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme procedimientos contables que sean suficientes para recoger debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del contrato o en relación con el mismo. 2) “LA CONTRATISTA” llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del contrato y los conservará durante el período de tres años después de la liquidación final. Sin embargo, los requisitos que tengan que ver con controversia a tenor de la Cláusula Séptima, con litigación o con la liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este contrato se conservarán hasta que se haya resuelto definitivamente dichas controversias, litigaciones o reclamaciones. 3) Cuando se considere necesario todos los registros serán sometidos a inspección y Auditoría Interna por “EL CONTRATANTE” (o sus agentes autorizados) en todo momento razonable. “LA CONTRATISTA” facilitará a “EL CONTRATANTE” los medios adecuados para efectuar dicha inspección y auditoría. 4) “LA CONTRATISTA” se compromete además a incluir en todos los subcontratos que celebre en virtud de este contrato una Cláusula en el sentido de que el Subcontratista accede a que “EL CONTRATANTE” o cualquiera de sus agentes autorizados tengan acceso y el derecho de examinar aún hasta por tres años; antes, durante y

posterior a la liquidación final conforme el Subcontrato, todos los registros de dicho Subcontratista que tenga que ver con transacciones relacionadas con el Subcontrato. Todo subcontrato deberá tener el Visto Bueno del Supervisor del Departamento de Ingeniería. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma y el plazo de ejecución y pago de la obra se contará a partir de la fecha en que por escrito, se le dé la respectiva Orden de Inicio, la cual se hará efectiva después de la firma de este Contrato. **DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del presente contrato estará a cargo del Ingeniero Waldo Heriberto Membreño, Jefe del Departamento de Ingeniería, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con base a lo establecido en el Artículo 19, Inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículo 17 inciso 2° y 20 literal o) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y al Instructivo UNAC No. 02/2009 “Normas para el Seguimiento de los Contratos”, expedido por el Ministerio de Hacienda. En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil once.

=====

**NOTA:** La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).